

IMPACTO DEL PROGRAMA PRODEP (PROMEP) EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PROFESIONAL DOCENTE EN LA UASLP

JUAN CARLOS GUEVARA-ARAUZA

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL POTOSÍ

DIEGO GUADALUPE BÁRCENAS CABRERA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

TEMÁTICA GENERAL: POLÍTICA Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN Y SU
EVALUACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

RESUMEN

Este estudio analiza el impacto del programa PRODEP sobre indicadores de calidad al interior de la UASLP durante los ciclos escolares 2012-2013 a 2015-2016, considerando la planta docente, el número de PTC con grado de Doctorado, el número de estos adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI); y el impacto en la clasificación de calidad a nivel Nacional e Internacional. La aplicación del Programa ha facilitado el cambio generacional de la planta docente; Sin embargo, no refleja un impacto significativo en el número total de PTC adscritos a dicha Institución ($t=1.2E-5 < t_c=3.18$). Tampoco promueve la profesionalización de la planta docente, no se identificó diferencia significativa en el número de PTC con Doctorado ($t=3.02 < t_c=3.18$) y PTC adscritos al Sistema Nacional de Investigadores ($t=2.61 < t_c=3.18$). El impacto del Programa PRODEP sobre la calidad a Nivel Nacional es nulo, ya que no hay diferencia significativa ($t=0.015 < t_c=3.18$; posición 13 de 50) que indique mejoras sustanciales en las capacidades de investigación-docencia así como productividad científica. La clasificación de la UASLP a nivel Latino América, mostro una tendencia en decremento, mediante el estadístico de prueba se determino la existencia de diferencia significativa ($t=6 > t_c=3.18$). En conclusión, la aplicación del programa PRODEP no ha contribuido a un crecimiento sustancial de la Institución a nivel educativo y de calidad docente, lo que se ve reflejado en una tendencia a clasificaciones de calidad más bajas.

Palabras clave: Educación superior, indicadores de calidad, políticas públicas

INTRODUCCIÓN

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que se enmarca, entre otras disposiciones, en lo establecido por los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 12, fracción VI, 13, fracción IV, 14 fracción XI Bis, 20, 21 y 37 de la Ley General de Educación; 1 al 20 y 59 al 79 de la LGSPD; 12, fracción V y 17, fracciones II y X de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Diario Oficial, 2016, p 13)

Hasta el año 2013, se autorizaron en el PEF recursos para la habilitación y fortalecimiento de la planta docente de instituciones públicas de educación superior en el marco del PROMEP, creado en diciembre de 1996 como respuesta a las recomendaciones que la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realizó en 1966, en ellas se menciona que el país necesitaba crear un sistema de profesionalización docente con las capacidades de investigación-docencia típicas de la educación superior en el mundo (Diario Oficial, 2016, p 15)

A partir de 2014, entra en vigor el programa que articula acciones de los tres niveles de la educación con el fin de potenciar los esfuerzos del Gobierno Federal en materia de profesionalización de la planta docente. El Tipo Superior retoma los apoyos y reconocimientos que se otorgaban a través del PROMEP (Diario Oficial, 2016, p 15)

Con el Programa se busca coadyuvar a la realización de las ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción que convergen en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para llevar a México a su máximo potencial, a través de la Meta Nacional 3. "Un México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1., que dispone en su Estrategia 3.1.1. "Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y apoyo técnico-pedagógico." (Diario Oficial, 2016, p 15)

En 2016 se cumplieron dos décadas de la implantación nacional del PRODEP antes PROMEP, entre cuyos objetivos y estrategias planteadas para la educación superior se encuentran: a) Contratación de profesores con altos niveles de formación y competencia; b) Formación del personal académico con estudios de posgrado; c) Vinculación de la docencia con la investigación

Mejora en la calidad de los procesos educativos; d) Flexibilización de planes y programas de estudio; e) Formación integral de los educandos mediante la implementación de acciones de tutelaje (Guzmán, 2009, 53)

En base a lo anterior, claramente se pueden establecer que para el conjunto de universidades públicas estatales receptoras del programa, *“la figura del profesor de tiempo completo es el tipo de académico hacia el cual han reorientado sus políticas de contratación y estímulos”*, como detonante de los procesos de búsqueda de la calidad (Guzmán, 2009, 60)

Como todo proceso, este programa requiere de ser verificado a través de un estudio que permita dar a conocer la efectividad de las políticas PODEP en los profesores de tiempo completo, así como en el desarrollo y calidad Institucional que repercuten el impacto competitivo y el posicionamiento a nivel Nacional, Regional e Internacional (Aldana, 2011, 295-309)

Dentro de este marco la Universidad Autónoma de San Luis Potosí contrata investigadores bajo lineamientos Promep autorizados para la UASLP por la SEP (Fig. 1), al igual que lineamientos de para la evaluación de NPTC autorizados por la UASLP y la SEP (Fig. 2), tal y como se encuentra establecido en los contratos por prestación de servicios profesionales.

Aunado a lo anterior en la convocatoria para ocupar una plaza PROMEP ahora PRODEP al interior de la UASLP se establecen los siguientes requisitos para otorgar la definitividad al NPTC (Fig. 3):

- 1.- Tener el grado de Doctor
- 2.- Ser Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I
- 3.- Tener Perfil Promep
- 4.- Promedio de una publicación científica al año en revista Internacional Indexada
- 5.- Gestionar recursos para el desarrollo de Investigación

En base a lo anterior, es posible establecer como variables de respuesta el número de PTC con doctorado y aquellos que están adscritos al SNI a efecto de evaluar el impacto que tiene el Programa PRODEP antes PROMEP sobre el desarrollo Institucional y académico al interior de la UASLP.

DESARROLLO

Con la finalidad de evaluar el impacto del programa PRODEP sobre indicadores de calidad al interior de la UASLP se analizó a lo largo de los ciclos escolares 2012-2013 a 2015-2016, el número de PTC adscritos a la UASLP con grado de Doctorado así como el número de estos adscritos al Sistema Nacional de Investigadores y el impacto y/o relación que guardan estos sobre el posicionamiento de calidad a nivel Nacional e Internacional, para lo cual se aplicó el estadístico de prueba t Student a diferencia $p < 0.05$, utilizando el software XLSTAT (Addinsoft, New York, N.Y. USA). Los datos de estudios se concentran en la Tabla 1.

A pesar de que en forma constante la SEP ha signado de plazas PRODEP a la UASLP, y con ello recursos federales destinados a cubrir los honorarios de los NPTC contratados hasta por un periodo de tres años (tres evaluaciones), la aplicación de dicho programa, no refleja en un impacto significativo en el número total de PTC adscritos a dicha Institución ($t=1.2E-5 < t_c=3.18$) a lo largo del periodo analizado. Un comportamiento similar se observa en el número de PTC con Doctorado ($t=3.02 < t_c=3.18$) y PTC adscritos al Sistema Nacional de Investigadores ($t=2.61 < t_c=3.18$) (SNI, Tabla 1).

Al analizar la posición en la que se ha clasificado a la UASLP de un grupo de 50 Universidades a Nivel Nacional, claramente se observa que el programa PRODEP no ha tenido el impacto esperado por las Autoridades Federales e Institucionales para el que fue creado, ya que a lo largo del periodo analizado se confirma que no hay diferencia significativa ($t=0.015 < t_c=3.18$, Tabla 1) en un mejor posicionamiento a nivel Nacional.

Contrario a lo anterior, al analizar el posicionamiento de la UASLP en el Ranking a nivel Latino América, de un grupo de 300 Universidades evaluadas, mediante el estadístico de prueba se puede determinar que existe diferencia significativa a los largo de periodo analizado ($t=6 > t_c=3.18$, Tabla 1), lo que indica en este caso que la aplicación del programa PRODEP no ha contribuido a un crecimiento sustancial de la Institución a nivel educativo y de calidad, lo que se ve reflejado en una tendencia a clasificaciones más bajas.

Lo anterior nos permite discernir que el programa PRODEP al interior de la UASLP no ha tenido un impacto en el Desarrollo Institucional y Profesional Docente, para el que fue creado, ya que indicadores como el número de PTC con grado de Doctor y PTC adscritos al sistema nacional de investigadores no muestran un incremento significativo el cual se vea reflejado en un desarrollo institucional que con lleva a mejores posiciones de calidad tanto a nivel Nacional, Regional e Internacional (posición $>> 700$).

CONCLUSIONES

El programa PRODEP al interior de la UASLP no cubre los objetivos para los que fue creado:

- 1.- Si bien es cierto que facilita el cambio generacional de la planta docente, no menos cierto es que la aplicación del programa no influye de manera significativa la formación de personal académico, ya que no existe un incremento de calidad y relevante en el número de NPTC con grado de doctor, al igual que doctores con membresía SNI al interior de la UASLP, lo que conlleva a mantenerse en estándares de calidad institucional y de desarrollo profesional docente.
- 2.- No se está desarrollando la profesionalización de la planta docente con las capacidades de investigación-docencia típicas de la educación superior que exige un marco de globalización.
- 3.- No se cumple con el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior a nivel mundial.

TABLAS Y FIGURAS



Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Álvaro Obregón 64 Teléfonos 826-13-19, 826-13-17, 826-14-09 y 826-13-65 Fax: 826-13-98

CONTRATO DE TRABAJO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DR. JUAN CARLOS GUEVARA ARAUZA** Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, representada en este acto por el **LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ**, en su carácter de **RECTOR**, con domicilio en la calle de Álvaro Obregón No.64 de esta Ciudad. Al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente contrato.

SEGUNDA.- Declara el profesionista _____ ser de nacionalidad **MEXICANA**, con domicilio en _____, quien está conforme en prestar sus servicios a la Universidad en la **Facultad de Ciencias Químicas** dependiente de la misma, con domicilio en **Av. Dr. Manuel Nava No. 6, Zona Universitaria, S.L.P.** Asimismo manifiesta conocer los lineamientos del Programa para el Mejoramiento del Profesorado "PROMEP" auspiciado por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior, establecidos sobre el Perfil Deseable de los Profesores Investigadores, así como los lineamientos específicos autorizados para la U.A.S.L.P.

TERCERA.- El presente contrato se celebra por la prestación de servicios profesionales por tiempo determinado correspondiente a la tercera recontractación por el período del **15 de septiembre de 2011 al 14 de septiembre 2012**, lapso en el cual realizará las funciones de profesor investigador nivel **V**, con una jornada de trabajo de 40 horas a la semana, con excepción de los días señalados en el calendario aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario. La Universidad podrá modificar el horario según las condiciones de trabajo cuando así lo requieran éstas, en la inteligencia de que las causas que le han dado origen son extraordinarias y transitorias. El programa de trabajo suscrito por el profesionista forma parte integral de este contrato pues precisa y detalla los compromisos establecidos.

CUARTA.- El profesionista deberá desarrollar un Programa de Trabajo, apegado a las funciones y criterios marcados por el Programa para el Mejoramiento del Profesorado "PROMEP", durante la vigencia del presente contrato, mismo que forma parte de este documento, el cual deberá ser avalado por el Director de la DES.

Fig 1. Contratos con NPTC bajo lineamientos PROMEP autorizados por la SEP para la UASLP



Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Álvaro Obregón 64 Teléfonos 826-13-19, 826-13-17, 826-14-09 y 826-13-65 Fax: 826-13-98

DECIMA PRIMERA.- El trabajador académico reconoce que la U.A.S.L.P. es la titular de los derechos patrimoniales sobre la explotación, licenciamiento y difusión de los resultados que puedan derivarse del desarrollo del trabajo materia de este Contrato, que sean susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual, con el fin de que la U.A.S.L.P., si lo cree conveniente, se reserve el derecho de licenciamiento y conserve la facultad de hacer la debida difusión cultural o científica de la obra o invento, teniendo el trabajador derecho a recibir las regalías que le correspondan, de conformidad con la legislación universitaria aplicable a la materia.


DECIMA SEGUNDA.- El profesionista se obliga a observar y respetar las disposiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y los reglamentos correspondientes que existen en la Universidad.

DECIMA TERCERA.- El profesionista acepta ser evaluado en su desempeño académico y profesional por la comisión evaluadora que para tal efecto se integre con suficiente anticipación, en términos de los lineamientos para la evaluación de las actividades de NPTC con plaza PROMEP autorizados por la U.A.S.L.P. y la S.E.P. Los resultados de la evaluación practicada al profesionista deberán demostrar un desempeño satisfactorio en las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, tutorías y gestión académica, de acuerdo a los compromisos asumidos en el programa de actividades suscrito, en donde se establecen los requerimientos de los programas educativos y cuerpos académicos en los que participa, así como a los resultados de la primera y segunda evaluación académica practicada, incluyendo las observaciones que se hayan emitido. El profesor será notificado de los resultados de esta evaluación con una anticipación no menor de 10 días hábiles a la conclusión de su contrato. En el caso en que la evaluación no resulte satisfactoria, la U.A.S.L.P. dará por terminada la contratación laboral al término de la vigencia del mismo. Si una vez concluido el período de esa tercera y última contratación y si la evaluación del desempeño académico y profesional es satisfactoria, y si se mantienen las condiciones de viabilidad financiera que dieron origen a la plaza, la U.A.S.L.P. podrá otorgarle plaza con nombramiento definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 353 "L" de la Ley Federal del Trabajo, así como los lineamientos para la evaluación de las actividades de NPTC con plaza PROMEP autorizados por la U.A.S.L.P. y la S.E.P..


DECIMA CUARTA.- Una vez definida las condiciones de su contratación, quedará sujeto en materia a lo dispuesto por el Reglamento de Pensiones y Jubilaciones aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2002. Específicamente en lo que corresponde a la pensión por jubilación, se aplicará el artículo décimo tercero del mismo reglamento.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos

Fig 2. Contratos con NPTC plaza PROMEP bajo lineamientos autorizados por la UASLP y la SEP.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
Facultad de Ciencias Químicas



CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), a través de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ), CONVOCA a los interesados a ocupar las siguientes plazas de Profesor Investigador de Tiempo Completo (PTC), bajo las siguientes bases:

PERFILES REQUERIDOS:

Programa Educativo: Licenciatura en Ingeniería en Alimentos (IA)
Plaza "A": PTC con orientación en Ingeniería en Alimentos, Fenómenos de Transporte, Operaciones Unitarias y Tecnologías de procesos no térmicos (emergentes).

Programa Educativo: Licenciatura en Ingeniería Química (IQ)
Plaza "B": PTC con orientación en Ingeniería Ambiental

El detalle de dichos perfiles se muestra a continuación:

Programa	Licenciatura en Ingeniería en Alimentos (IA)
Plaza A:	Plaza "A": PTC con orientación en Ingeniería en Alimentos, Fenómenos de Transporte Operaciones Unitarias, Tecnologías de procesos no térmicos (emergentes).
1) Requisitos académicos mínimos	
Licenciatura:	Ingeniería en Alimentos o Ingeniería afín.
Grado académico mínimo:	Doctorado en Ciencias con énfasis en Ingeniería en operaciones unitarias y tecnologías de procesos no térmicos.
Experiencia docente:	Un año a nivel licenciatura, con participación en cursos teóricos y en laboratorios en áreas afines al perfil que aplica.
Experiencia en investigación:	Un año participando en proyectos de investigación, después de haber concluido el posgrado en áreas afines al perfil que aplica.
Productividad académica:	Promedio de una publicación por año, en revistas internacionales con arbitraje estricto, sea en docencia o investigación disciplinar propia del perfil que aplica. Estas publicaciones deberán ser después de haber obtenido el grado.
Otros:	Con productividad académica suficiente para pertenecer, al menos, al nivel I del Sistema Nacional de Investigadores y obtener perfil PROMEP. Capacidad para gestión de recursos ante instancias institucionales y gubernamentales. Competencia de comunicación oral y escrita en inglés (equivalente a 500 puntos TOEFL)
2) Características adicionales preferentes	
Grado Académico:	Doctorado en Ciencias
Experiencia profesional:	Experiencia en proyectos con la industria en área afín al perfil.
Experiencia docente:	Más de un año a nivel licenciatura.
Experiencia en	Más de dos años participando en proyectos de investigación.

Fig 3. Requisitos establecidos en la convocatoria para otorgar la definitividad en la UASLP

Tabla 1. Impacto del programa PROMEP al interior de la UASLP

Ciclo	NPTC (aprobados)*		PTC adscritos a la UASLP*			Ranking	
	Sol	Recursos (\$)	Totales	Grado Dr	Miembros SNI	Nacional/50**	América /300***
2015-2016	30	10,820,013	785	541	374	13	98
2014-2015	45	14,267,742	787	525	359	13	104
2013-2014	38	11,253,316	756	486	337	14	98
2012-2013	61	20,376,590	741	472	299	13	98

t= 1.2E-05 3.02 2.61 0.015 **6**

t crítico (.025, 3g.)= **3.18**

*Informes anuales de Rectoría UASLP.

**Las mejores Universidades de México, Ranking, EL ECONOMISTA.

*** QS World University Rankings

REFERENCIAS

Aldana de Becerra, G. M. y Joya R. N. S. (2011). Actitudes hacia la investigación científica en docentes de metodología de la investigación. *Tabula Rasa*, Junio, 295-309.

Américaeconomía Intelligence (30 de Octubre 2016). Las mejores Universidades de México | Ranking 2016. *El Economista*. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/especiales/americaeconomia/2016/10/30/las-mejores-universidades-mexico-ranking-2016>

Américaeconomía Intelligence (19 de Junio 2014). Las mejores Universidades de México | Ranking 2014. *El Economista*. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/especiales/americaeconomia/2014/06/19/las-mejores-universidades-mexico-ranking-2014>

Américaeconomía Intelligence (17 de Junio 2013). Las mejores Universidades de México | Ranking 2013. *El Economista*. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/especiales/2013/06/17/ranking-universidades-clase-2013-excelencia>

Diario Oficial, Novena Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Educación Pública. (2016). *ACUERDO número 21/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2017*. México: SEP http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/ddi/prodep/Reglas_de_Operacion_PRODEP_2017.pdf

Guzmán, A. T., Hernández L. O. y Guzmán A., J. (2009). Evaluación e impacto del PROMEP en profesores universitarios. El caso de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, SOCIOTAM, vol. XIX, núm. 2, 51-68.

QS World University Rankings (2016-2017). University Ranking. *ELSEVIER*. Recuperado de <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2016>

Universidad Autónoma de San Luis Potosí (2015-2016). Indicadores Institucionales. *Informe Anual Rectoría*, 581-582. Recuperado de:
<http://www.uaslp.mx/Documents/Universidad/Sitio%20rector/Informes/2015-2016/Indicadores%20institucionales.pdf>

Universidad Autónoma de San Luis Potosí (2014-2015). Indicadores Institucionales. *Informe Anual Rectoría*, 546-547. Recuperado de:
<http://www.uaslp.mx/Documents/Universidad/Sitio%20rector/Informes/2014-2015/2014-2015-06-Indicadores-institucionales.pdf>

Universidad Autónoma de San Luis Potosí (2013-2014). Indicadores Institucionales. *Informe Anual Rectoría*, 397-398. Recuperado de:
<http://www.uaslp.mx/Documents/Universidad/Sitio%20rector/Informes/2013-2014/2013-2014-05-Indicadores-Institucionales.pdf>

Universidad Autónoma de San Luis Potosí (2012-2013). Indicadores Institucionales. *Informe Anual Rectoría*, 431. Recuperado de:
<http://www.uaslp.mx/Documents/Universidad/Sitio%20rector/Informes/2012-2013/2012-2013-06-Indicadores.pdf>